



Instituto Politécnico Nacional

# Jaceta

Politécnica

6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1031

ISSN 0061-3848 AÑO L

VOL. 16

## CONVOCATORIAS

para Director de la ESIT, de la ESIQIE, de la ESEO, de la ESM, del CIECAS;  
del CIC, del CIIDIR Michoacán, y del CIIDIR Sinaloa; para Subdirector  
Administrativo y de Servicios Educativos e Integración Social de la UPIICSA,  
y Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME Culhuacán  
Acta Sintética de la Décima Sesión Ordinaria del XXXI Consejo General Consultivo



## DIRECTORIO

### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez

**Directora General**

Fernando Arellano Calderón

**Secretario General**

Daffny J. Rosado Moreno

**Secretario Académico**

Norma Patricia Muñoz Sevilla

**Secretaria de Investigación y Posgrado**

Óscar Jorge Súchil Villegas

**Secretario de Extensión e Integración Social**

María Eugenia Ugalde Martínez

**Secretaria de Servicios Educativos**

José Jurado Barragán

**Secretario de Gestión Estratégica**

Dely Karolina Urbano Sánchez

**Secretaria de Administración**

Cuauhtémoc Acosta Díaz

**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba

**Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones**

Adriana Campos López

**Abogada General**

Jesús Ávila Galinzoga

**Presidente del Decanato**

Ana Laura Meza Meza

**Coordinadora de Comunicación Social**

## GACETA POLITÉCNICA

### ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos

**Jefe de la División de Difusión**

Leticia Ortiz

**Jefa del Departamento de Gaceta Politécnica**

Zenaida Alzaga, Gabriela Díaz, Angela Félix, Felisa Guzmán, Araceli López, María Guadalupe Morales, Ricardo Mandujano, Georgina Pacheco, Cristian Roa, Mónica Villanueva

**Colaboradores**

Javier González

**Diseño**

### Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social  
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903  
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en: Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.  
Marcelino Dávalos No. 12, Col. Algarín,  
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880

# CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1031 del 6 de septiembre de 2013

- 3 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la ESIT
- 6 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la ESIQIE
- 9 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la ESEO
- 12 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director de la ESM
- 15 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CIECAS
- 18 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CIC
- 21 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CIIDIR Michoacán
- 24 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CIIDIR Sinaloa
- 27 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la UPIICSA
- 30 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la UPIICSA
- 33 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME Culhuacán
- 36 Acta Sintética de la Décima Sesión Ordinaria del XXXI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, celebrada el 31 de julio

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"





## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Textil

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, en sesión permanente celebrada el 14 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en el salón de actos, ubicado en el segundo piso del plantel, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Copia del título profesional de Licenciatura en Ingeniería Textil otorgado por el Instituto Politécnico Nacional o grado equivalente, en una rama afín del conocimiento.
- c) Copia que acredite tener estudios de posgrado.
- d) Copia de documentación oficial que compruebe ser personal académico de tiempo completo con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular.
- e) Copia de documentación oficial que compruebe tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
- f) *Curriculum vitae* con documentación probatoria de al menos los últimos tres años.
- g) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el plantel en caso de ser designado para el cargo de Director.
- h) Plan de trabajo y resumen ejecutivo del mismo el cual se expondrá ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Textil.

- i) Constancia oficial emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de adscripción, donde se manifieste no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Ovidio Mendoza Melken, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Ovidio Mendoza Melken, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de

# CONVOCATORIA

toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Ovidio Mendoza Melken, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Ovidio Mendoza Melken, la remitirá

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0121 SG/1522/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General con el número 121/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 14 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. OVIDIO MENDOZA MELKEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 18o de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, en sesión permanente celebrada el 15 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la Sala de Usos Múltiples de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, ubicada en el tercer piso del Edificio 8, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*
- b) Carta de exposición de motivos
- c) Comprobante de no haber sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Jesús Ávila Galinzoga, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Jesús Ávila Galinzoga, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Jesús Ávila Galinzoga, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de

# Convocatoria

impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Jesús Ávila Galinzoga, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General,

mediante oficio número 0125 SG/1526/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General con el número 125/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 15 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. JESÚS ÁVILA GALINZOGA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, en sesión permanente celebrada el 14 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de Juntas de Consejo, ubicada en la Planta baja, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 14:00 y vespertino de 15:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- *Curriculum vitae*.
- Copia y original (para cotejar) de los siguientes documentos:
  - a) Acta de nacimiento.
  - b) Título y Cédula de Licenciatura.
  - c) Título y cédula y/o certificado de estudios de posgrado.
  - d) Constancia de Servicios otorgados por el Departamento de Capital Humano.
  - e) Dictamen de categoría.
  - f) Constancia de no sanción.
  - g) 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. María Luz Medina Miranda, maestra decana y presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez, los presente

ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. María Luz Medina Miranda, maestra decana y presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. María Luz Medina Miranda, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. María Luz Medina Miranda, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0126 SG/1527/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General con el número 126/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 14 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. MARÍA LUZ MEDINA MIRANDA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director de la Escuela Superior de Medicina

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Medicina en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director de la Escuela Superior de Medicina de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección ubicada en el primer piso del edificio de Gobierno de la Escuela Superior de Medicina, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* con fotografía, resumido en una cuartilla y en extenso, con documentos probatorios.
- b) Carta compromiso.
- c) Plan de trabajo resumido.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad

vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados

# Convocatoria

a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente

Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0127 SG/1528/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 127/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 14 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. CARLOS JESÚS GUZMÁN CUERVO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales

## CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, en sesión permanente celebrada el 14 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, acordó emitir la presente:

## CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 172:** "Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de usos múltiples en las instalaciones del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, durante el tercer y cuarto día hábil inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar tiempo completo y exclusivo en el Centro.
- b) *Curriculum vitae* con evidencia comprobatoria de los últimos cinco años (original y copia de los documentos oficiales: grados académicos, talón de pago, dictamen de categoría) organizado con el formato que le será entregado por la secretaria de actas por vía electrónica al correo cmnri@ipn.mx.
- c) Documentos probatorios de contar con experiencia en los campos de la investigación y docencia.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Humberto Monteón González, maestro decano y presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante

un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. Humberto Monteón González, maestro decano y presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su maestro decano y presidente del Colegio, Dr. Humberto Monteón González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto

# CONVOCATORIA

o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Dr. Humberto Monteón González, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0122 SG/1523/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abo-

gada General, con el número 122/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica; 153, párrafo segundo, y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta a la Directora General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 14 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**DR. HUMBERTO MONTEÓN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES  
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES



Centro de Investigación  
en Computación  
Instituto Politécnico Nacional

## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Investigación en Computación

### CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Computación, en sesión permanente celebrada el 14 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Investigación en Computación, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 172:** “Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

##### Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en el Salón de Usos Múltiples en las instalaciones del Centro de Investigación en Computación, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de es-

ta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Documentación que acredite el grado de doctor en una especialidad afín a las áreas de trabajo del Centro.
- c) Copia del dictamen oficial de categoría que lo acredite como profesor de carrera titular “A”, “B” o “C”.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Investigación en Computación, en caso de ser designado para el cargo de Director.
- e) Carta de motivos por los que desea dirigir el Centro de Investigación en Computación, en un máximo de tres cuartillas.
- f) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación probatoria impresa o si así lo desea en electrónico (CD/DVD o memoria USB), presentado con el siguiente orden:
  1. Distinciones académicas.
  2. Desempeño de la docencia (cursos y seminarios impartidos, tesis dirigidas y sustentadas).
  3. Formación académica.
    - a) Licenciatura.
    - b) Cursos de actualización y capacitación.
    - c) Diplomados.
    - d) Estudios de posgrado.
  4. Diseño y desarrollo de planes y programas de estudio en el Instituto Politécnico Nacional.
  5. Dedicación a la docencia (apuntes, material didáctico, bancos de reactivos, libros, entre otros).
  6. Publicaciones y divulgación (copia de sobretiros).
  7. Investigación y desarrollo tecnológico (justificativos de adjudicación, copias).
  8. Experiencia administrativa en los sectores público y/o privado.
  9. Vinculación con instituciones nacionales e internacionales.
  10. Vinculación con el sector productivo, laboral y social.
- g) Plan de trabajo para tres años en extenso y una síntesis del mismo en una cuartilla, para su difusión en la comunidad por medio del Colegio de Profesores, sin menoscabo de la libertad de difusión que cada candidato podrá realizar de su plan de trabajo entre la misma comunidad, debiendo ocupar los espacios destinados para tal efecto.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Sergio Sandoval Reyes, maestro decano y presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de concluido el registro.

### Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

### Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El M. en C. Sergio Sandoval Reyes, maestro decano y presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información

generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## TRANSITORIOS

### Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su maestro decano y presidente del Colegio, M. en C. Sergio Sandoval Reyes, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, M. en C. Sergio Sandoval Reyes, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0128 SG/1557/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 128/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica; 153, párrafo segundo, y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta a la Directora General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, D. F., 14 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. SERGIO SANDOVAL REYES  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN

# CONVOCATORIA



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán

## CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, en sesión permanente celebrada el 15 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, acordó emitir la presente:

## CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 172:** "Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en el Aula número tres en las instalaciones del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, ubicado en Justo Sierra 28 Ote., Colonia Centro, en la Ciudad de Jiquilpan de Juárez, Michoacán, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso en formatos impreso y digital para laborar de tiempo completo y exclusivo para el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, en caso de ser designado para el cargo de Director.
- b) Carta de exposición de motivos por los que aspira a ocupar el cargo de Director, en formatos impreso y digital.
- c) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación probatoria de cinco años anteriores, en formatos impreso y digital.
- d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Ernesto Rafael Romero Espinoza, maestro decano y presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Ing. Arq. Ernesto Rafael Romero Espinoza, maestro decano y presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su maestro decano y presidente del Colegio, Ing. Arq. Ernesto Rafael Romero Espinoza, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

# Convocatoria

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Ing. Arq. Ernesto Rafael Romero Espinoza, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento

Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0123 SG/1524/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 123/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica; 153, párrafo segundo, y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta a la Directora General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Jiquilpan de Juárez, Michoacán, 15 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. ERNESTO RAFAEL ROMERO ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa

## CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa, en sesión permanente celebrada el 19 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, acordó emitir la presente:

## CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 172:** "Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas del edificio Biotecsin en las instalaciones del CIIDIR Unidad Sinaloa, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta de exposición de motivos
- b) *Curriculum vitae* con documentos probatorios compulsados u originales
- c) Constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Melina López Meyer, maestra decana y presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en ple-

no definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Melina López Meyer, maestra decana y presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su maestra decana y presidenta del Colegio, Dra. Melina López Meyer, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. Melina López Meyer, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de

# Convocatoria

sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0124 SG/1525/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 124/13, en la foja 55, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica; 153, párrafo segundo, y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta a la Directora General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Guasave, Sinaloa, 19 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**DRA. MELINA LÓPEZ MEYER**  
**PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES**  
**CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD SINALOA**



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la Sala de Consejo, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en tres cuartillas máximo, con documentación de respaldo y fotografía, impreso y en formato electrónico.
- b) Plan de trabajo en un máximo de tres cuartillas, en formato electrónico e impreso, con fotografía.
- c) Carta de exposición de motivos en un máximo de tres cuartillas, en formato electrónico e impreso, con fotografía.
- d) El plan de trabajo extenso impreso y en formato electrónico.

Para elaborar estos documentos se deberá utilizar letra Arial 12 pts., interlineado sencillo, margen izquierdo de 3 cm, márgenes superior, inferior y derecho de 2.5 cm.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Pedro Azuara Rodríguez, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para

que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Pedro Azuara Rodríguez, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Pedro Azuara Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Pedro Azuara Rodríguez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

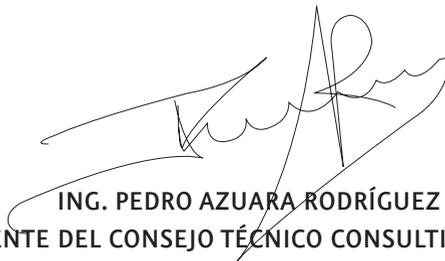
**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0135 SG/1582/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 135/13, en la foja 56, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 29 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Consejo, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en tres cuartillas máximo, con documentación de respaldo y fotografía, impreso y en formato electrónico.
- b) Plan de trabajo en un máximo de tres cuartillas, en formato electrónico e impreso, con fotografía.
- c) Carta de exposición de motivos en un máximo de tres cuartillas, en formato electrónico e impreso, con fotografía.
- d) El plan de trabajo extenso impreso y en formato electrónico.

Para elaborar estos documentos se deberá utilizar letra Arial 12 pts., interlineado sencillo, margen izquierdo de 3 cm, márgenes superior, inferior y derecho de 2.5 cm.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Pedro Azuara Rodríguez, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para

que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Pedro Azuara Rodríguez, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Pedro Azuara Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Pedro Azuara Rodríguez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0134 SG/1581/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 134/13, en la foja 56, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 29 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**ING. PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán

## CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al Colegio de Profesores de Posgrado proponer una terna a la Directora General para que designe al Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado de la unidad académica.

Que el Colegio de Profesores de Posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, en sesión celebrada el 21 de agosto de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

**Artículo 177:** “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

**Artículo 86.** Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores de Posgrado integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de la SEPI durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio de Profesores de Posgrado, la solicitud de registro, deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* (resumido)
- b) Copia del nombramiento como Profesor Colegiado emitido por la SIP

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Alberto Paz Gutiérrez, presidente del Colegio de Profesores de Posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro, a las 13:00 horas.

## Tercera. DE LA AUSCULTACION

El Colegio de Profesores de Posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Colegio de Profesores de Posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Jefatura de la Sección, misma que será presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores de Posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del Colegio, M. en C. Alberto Paz Gutiérrez, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores de Posgrado, por medio de su Presidente, M. en C. Alberto Paz Gutiérrez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores de Posgrado, el presidente, M. en C. Alberto Paz Gutiérrez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

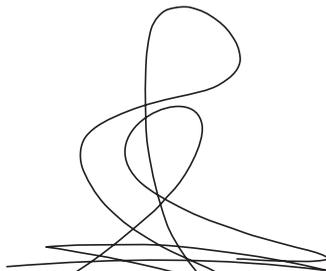
**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, y del artículo 29, fracción V, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0132 SG/1561/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 132/13, en la foja 56, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores de Posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 21 de agosto de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ALBERTO PAZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES DE POSGRADO  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA  
UNIDAD CULHUACÁN

## ACTA SINTÉTICA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXI CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2013

### PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo, solicitó al M. en C. Fernando Arellano Calderón, secretario del mismo, informar sobre la asistencia a la sesión, quien manifestó que existía el quórum legal.

### PUNTO 2. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta del Consejo General Consultivo, sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, el cual fue aprobado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Trámite y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Trámite y aprobación, en su caso, del Acta Sintética de la Novena Sesión Ordinaria del XXXI Consejo General Consultivo, celebrada el 28 de junio de 2013.
4. Informe sobre la designación de funcionarios.
5. Toma de protesta a los nuevos miembros.

6. Informe de la Comisión de Programas Académicos.

7. Asuntos Generales.

### PUNTO 3. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA SINTÉTICA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2013

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez sometió a la consideración de los miembros del Consejo General Consultivo el Acta Sintética de la Novena Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada en todos sus términos por el máximo órgano de consulta y la Presidenta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

### PUNTO 4. INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

El M. en C. Fernando Arellano Calderón, secretario del Consejo General Consultivo, informó sobre las designaciones realizadas durante el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de julio de 2013:

### NOMBRAMIENTOS DE JUNIO-JULIO 2013

#### DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KAREN SCHEREZADE MONTOYA ÁNGELES

ENCARGADA DE ACUERDOS DEL CENTRO NACIONAL DE CÁLCULO

#### SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. RAYMUNDO MAYORGA CERVANTES

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TECAMACHALCO

DRA. CLAUDIA CASTRO MARTÍNEZ

SUBDIRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN INTERINA DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD SINALOA

LIC. LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ LIERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD SINALOA
DR. JUAN CARLOS HERRERA LOZADA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO
M. EN C. MARÍA JULIA CALDERÓN SAMBARINO	SUBDIRECTORA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	
ING. MARÍA DEL REFUGIO JUÁREZ CACIANO	JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
LIC. MARGARITA MUNGUÍA FAJARDO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
ING. EMMANUEL ALEXEY VÁZQUEZ PARDO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
ING. PERLA XÓCHITL CERVANTES OROZCO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
M. EN C. JOSÉ SILVESTRE TAMEZ VARGAS	ENCARGADO DE ACUERDOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO
C.P. ALFREDO TÉLLEZ MEZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO
<b>SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
LIC. CARMEN OFELIA ZURITA GARCÍA	JEFA DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CANCÚN
M. EN D.F. DULCE IRAIM MÉRIDA CASTELAZO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO
M. EN A.P. BASILISA ALONSO OLIVER	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO

#### **PUNTO 5. TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS MIEMBROS**

El secretario del Consejo, M. en C. Fernando Arellano Calderón informó que en esta ocasión no se tienen nuevos miembros de este Consejo General Consultivo para que se les tome la protesta de ley correspondiente.

#### **PUNTO 6. INFORME DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

La Presidenta de este máximo órgano de consulta solicitó al M. en C. Daffny Rosado Moreno, secretario Académico, informar sobre este punto, quien a su vez solicitó al Di-

rector de Educación Superior presentar la información correspondiente.

El Dr. Emmanuel Alejandro Merchán Cruz, director de Educación Superior, informó sobre las propuestas de diseño y/o rediseño de planes y programas de estudio del Nivel Superior, analizadas y aprobadas por la Comisión de Programas Académicos de este Honorable Consejo General Consultivo, en la Decimotercera y Decimocuarta Sesiones Ordinarias del periodo 2012-2013, celebradas los días 19 y 26 de junio del año en curso, respectivamente y como a continuación se detalla:

1. 15 unidades de aprendizaje optativas de los Niveles III y IV del Programa Académico de la Licenciatura en Biología que se impartirán en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas en Modalidad Escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2013.

2. Emisión del acuerdo en el que se aprueba que los programas de 9 unidades de aprendizaje del Nivel II, aprobadas en lo particular para el Programa Académico de Ingeniería Mecatrónica (plan 2009) que se imparte en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), se implementen en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ), en Modalidad Escolarizada.

3. Tres unidades de aprendizaje de los niveles V, VI y VIII del Programa Académico de Ingeniero Arquitecto (plan 2008) que se impartirán en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco en Modalidad Escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2013.

Con esta presentación, se concluyen los trabajos de rediseño en el Modelo Educativo Institucional del Programa Académico de Ingeniería y Arquitectura que se imparte en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco iniciados en 2008, por lo que se felicita y agradece a los profesores participantes por el compromiso y profesionalismo mostrado para el logro de este proyecto.

4. 16 unidades de aprendizaje de nivel III para el Programa Académico homologado de la Licenciatura en Enfermería (plan 2012) en Modalidad Escolarizada que se impartirán en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud,

Unidad Milpa Alta y en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, con vigencia a partir de agosto de 2013.

5. Fe de erratas al acuerdo de fecha 9 de enero de 2013, en el que se aprobó la modificación del mapa curricular por ajuste en créditos SATCA del Programa Académico homologado de la Licenciatura en Enfermería (plan 2012) que se imparte en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta y en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia.

Por lo anterior, se solicita al pleno de este Honorable Consejo General Consultivo, su anuencia para que los asuntos acordados por la Comisión sean aprobados.

La Presidenta de este máximo órgano consultivo sometió a la consideración de los miembros del pleno este punto de acuerdo, el cual fue aprobado y ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

## PUNTO 7. ASUNTOS GENERALES

1. Lic. **María Enriqueta Cabrera Cuarón, directora General de la Estación de Televisión XEIPN-TV Canal Once del Distrito Federal**, hizo una presentación de las actividades realizadas en el Instituto durante el periodo vacacional de julio, así como de los programas transmitidos por canal once, dentro de los que destacan:

- La realización de actividades lúdicas dirigidas a los niños de los trabajadores del Instituto, mismas que se realizaron en el Planetario "Luis Enrique Erro"; asimismo, en el Museo Tezozómoc se llevaron a cabo exhibiciones y talleres relacionados con la energía.
- Puesta en marcha de las Brigadas de Servicio Social del Instituto, en donde se atendieron 33 municipios de zonas marginadas en 12 estados de la República Mexicana.
- Los alumnos del Instituto desarrollaron un robot para detectar incendios forestales y un prototipo portátil para detectar lesiones cerebrales, entre otros desarrollos.
- A fin de fortalecer la colaboración y el intercambio académico y científico, se firmaron 67 convenios con instituciones educativas de 14 países, en su mayoría del Centro y Sudamérica así como el Caribe.
- Se celebró el 60 aniversario de la ESIQIE.

- Entrevista a la concertista Gabriela Díaz Alatríste por la periodista Adriana Pérez Cañedo.
  - Emisión de la Serie Antropológica que constará de 33 capítulos, en los que se muestra el patrimonio cultural de México.
  - Inicio del programa *Aquí en corto*, que es un espacio abierto a los jóvenes para que discutan sus ideas, problemas, inquietudes, etc.
- 2. Lic. Daniel Leyva Santiago, encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura,** presentó a través de un video, los eventos culturales que se llevarán a cabo en el mes de agosto de 2013, entre los que destacan:
- Concierto de Apertura del Ciclo Escolar 2013-2014 de la OSIPN.
  - Carmina Burana con la OSIPN.
  - Evento “Tu orquesta en tu escuela” por el XX Aniversario de la ESCOM a celebrarse el 15 de agosto y por el Centenario de la ESIME, Zacatenco a realizarse el 21 de agosto.
  - Evento “Viva la ópera” *Verdi: il trovatore y, Wagner: el anillo del nibelungo*.
  - Cartelera de cine de las escuelas así como la correspondiente a cine mensual en donde se presentará la Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género, Ecofeminismo y Ética Ambiental.
- 3. Lic. Roberto Carlos Aceves Villagrán, encargado de la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo,** presentó un video donde muestra las principales actividades deportivas desarrolladas durante el mes de julio del presente, entre las que destacan:
- Evento Primer Abierto Mexicano de Tocho 2013.
  - Medalla de oro obtenida en el Campeonato de Boliche Centroamericano y del Caribe, en Cali, Colombia, por representantes del IPN y seleccionados mexicanos, en la categoría de quintas varonil.
  - Medalla de plata obtenida en la regata Holland Baker Ámsterdam, por los alumnos de la UPIICSA, Alan Armenta Vega y Jhosymar Valenzuela Ponce.
  - Medalla de plata obtenida en el torneo abierto de TAE KWON DO en Seúl Corea del Sur, por la representante del IPN y seleccionada nacional, Ana Olivan.
- 4. Lic. Francisco Ramírez Rodríguez, director de Publicaciones,** informó que entre el 16 y 25 de agosto se llevará a cabo la *XXXII Feria Internacional del Libro* y tendrá 10 sedes en este 2013, indicando que en 5 de estas sedes (Pachuca, Morelia, Colima, Ensenada y Durango) ya se ha realizado la Feria.
- 5. M. en A. César Quevedo Inzunza, director de Egresados y Servicio Social,** hizo una breve presentación en video de lo realizado por la Dirección, donde destaca:
- La participación del IPN durante los meses de mayo y julio de 2013, en la Cruzada Nacional Contra la Pobreza y el Hambre atendiendo, a través de las Brigadas Multidisciplinarias de Servicio Social y las Unidades Móviles de Aprendizaje (UMA) a diversas comunidades de los estados de Chiapas, Guerrero y San Luis Potosí.
  - Asimismo, se presentó un informe sobre el apoyo que se ha dado a comunidades marginadas del país, a través de las UMAS, en las que se han tratado temas relacionados con la salud y los derechos que tenemos como mexicanos.
  - Por otra parte, se dio apoyo a proyectos relacionados con infraestructura y productivos, de desarrollo y mejoramiento de la imagen urbana, ambientales, de desarrollo ecoturístico, dándole un beneficio directo e indirecto a más de 147 mil personas.
- 6. Lic. Judith Claudia Rodríguez Zúñiga, defensora de los Derechos Politécnicos,** hizo invitaciones para:
- Asistir a la ceremonia donde se renovará el Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y se firmará un convenio específico.
  - Participar en el Diplomado en Derechos Humanos, el cual va dirigido a todo el personal del Instituto, no tiene costo y dará inicio el 5 de septiembre y concluirá el 6 de diciembre del presente año.
  - Participar en el “Concurso de Fotografía sobre Derechos Humanos. Una Perspectiva Politécnica”, indicando que el plazo de envío de las fotografías se cierra el 24 de septiembre del presente año.
  - Asistir a la Sexta Edición del Foro Internacional de Derechos Humanos, cuya temática central será “Derecho a la no discriminación”, dicho foro se llevará a cabo en el mes de octubre del presente año.
- 7. C. David Fernando Millán García Wiguerras, alumno Consejero de la ENCB,** comentó que junto con su compañero consejero de la ESE asistieron a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, junto con otros representantes de instituciones públicas y privadas para participar en el tema “Legalización de la Marihuana”, indicando que el próximo 2 de agosto se llevará a cabo la segunda reunión donde se continuará con el análisis del tema referido.

**8. C. Leonardo Espinosa Brito, alumno Consejero del CECYT 4,** informó sobre la participación de 16 politécnicos en el Foro Internacional de Emprendedores 2013, en su mayoría del Nivel Medio Superior, lo que es un gran logro para el Politécnico dado que representó un 25 por ciento de los participantes en dicho foro.

**9. C. Daniel Domínguez Gómez, alumno Consejero de UPIBI,** agradeció la confianza y apoyo recibido por la Dirección de Educación Media Superior para asistir, junto con el alumno consejero del CECYT 11, Erick Alejandro Padilla Torres, al Sexto Congreso Internacional de Biología Sintética, además comentó que a dicho Congreso asistieron estudiantes de diferentes países de Latinoamérica como Colombia, Argentina y Brasil además de alumnos de la UNAM y el CINVESTAV, entre otras instituciones educativas del país, lo que permitió el intercambio de experiencias.

**10. C. Erick Alejandro Padilla Torres, alumno Consejero del CECYT 11,** apoyó lo señalado por el alumno consejero de la UPIBI, indicando además que se trabajó y dialogó con alumnos de Harvard y Oxford, dándose cuenta que el Politécnico se encuentra académicamente a la altura de dichas universidades.

**11. Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo,** comentó que está empezando el ciclo escolar 2013-2014 por lo que es necesario iniciar el año escolar con la claridad de que falta mucho por hacer tanto en aspectos académicos como de capacitación, actualización, investigación, administración, entre otros, y no podemos quedarnos pasivos pensando que la inercia nos lleva y las cosas se van dando, por el contrario cada día debemos de comprometernos a realizar algo más que nos permita hacer de esta institución algo mejor cada día.

Finalmente, reiteró que por ningún motivo se deberá condicionar a los estudiantes para ser inscritos o reinscritos al pago de una cuota. Si los directores de los planteles consideran conveniente contar con recursos adicionales para el mantenimiento del plantel, será necesario convencer a sus agrupaciones de padres de familia para que aporten voluntariamente dichos recursos.

## XXXI CONSEJO GENERAL CONSULTIVO COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

### HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A continuación se presenta el informe de las propuestas de diseño y/o rediseño de planes y programas de estudio del Nivel Superior, analizadas y aprobadas por la Comisión de Programas Académicos de éste H. Consejo General Consultivo, en la Decimoquinta Sesión Ordinaria del periodo 2012-2013, celebrada el 7 de agosto del año en curso, como a continuación se detalla:

- 59 unidades de aprendizaje de los Niveles III, IV y V, para los programas académicos (plan 2010) de: Licenciatura en Administración Industrial (13), Licenciatura en Ciencias de la Informática (6), Ingeniería Industrial (13), Ingeniería en Informática (14) e Ingeniería en Transporte (13), en modalidad escolarizada, que se impartirán en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, con vigencia a partir de agosto de 2013.
- 27 unidades de aprendizaje para los programas académicos (plan 2009) de: Ingeniería Biónica (8), Ingeniería Mecatrónica (12) e Ingeniería Telemática (7) en modalidad escolarizada, que se imparten en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, de las cuales 16 unidades de aprendizaje del Nivel II de los tres programas académicos son vigentes a partir de agosto de 2010; y los 11 restantes de Niveles III, IV y V, con vigencia a partir de agosto de 2013.
- 20 unidades de aprendizaje de los Niveles II, III, IV y V, para los programas académicos (plan 2010) de: Ingeniería Química Petrolera (4), Ingeniería Química Industrial (4) e Ingeniería en Metalurgia y Materiales (12) en modalidad escolarizada, que se impartirán en la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, con vigencia a partir de agosto de 2013.

Por lo anterior, se solicita al pleno de este H. Consejo General Consultivo, su anuencia para que los asuntos acordados por la Comisión sean aprobados.